



GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 1 de 6

Código: CO-FR-024

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE 1 - DIPRO

Vigente a partir de: 19/12/2024

Versión: 1

**ANEXO No. 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SUBASTA-004-2026

"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DIPRO – FORPO Y SETRA"

LOTE 1 - SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS YOPAL - NIVEL NACIONAL - YOPAL PARA EL PERSONAL DE UNPEC Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN - AC 04-2025

1. GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN

El suministro de tiquetes a los usuarios durante la ejecución del contrato será concertado entre el Supervisor y el Contratista donde se establecerá la cantidad de tiquetes, fecha, hora, lugar de salida y destino requeridos de acuerdo con las necesidades del personal de la Unidad Policial Especial Cusiana de la DIPRO.

La ejecución del contrato será en las instalaciones asignadas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., cualquier modificación del lugar será concertado previamente con el Supervisor del contrato.

2. TARIFA ADMINISTRATIVA

ÍTEM	TIPO DE TARIFA ADMINISTRATIVA	VALOR
1	Tarifa Administrativa Nacional ONE WAY	\$ 54.859
2	Tarifa Administrativa Nacional ROUND TRIP	\$ 99.603

El valor de la tarifa administrativa se establece según parámetros establecidos la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006 artículo 3º. Parágrafo 2º emitida por la Aerocivil.

3. DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL TIQUETE ANTES DE TARIFA ADMINISTRATIVA

DESCUENTO	PORCENTAJE INICIAL DE DESCUENTO OFRECIDO
PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE NACIONAL	

El valor del tiquete será el emitido por las aerolíneas con el **porcentaje de descuento sobre el valor neto del tiquete nacional adjudicado y el valor de la tarifa administrativa**, en este sentido, se deberán ofrecer todos los tiquetes aéreos disponibles, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas a las agencias de viaje (según sus procedimientos) atendiendo a las normas de austeridad del gasto; sin embargo, el supervisor del contrato deberá solicitar la expedición del tiquete que se ajuste con las necesidades de la unidad policial.

Cabe señalar que el supervisor deberá atender los criterios fijados por el Gobierno Nacional según lo establecido en el plan de austeridad del gasto de la vigencia fiscal, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**4. DESTINOS FRECUENTES**

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

No.	DESTINOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ARAUCA		
2	ARMENIA		
3	BARRANCABERMEJA		
4	BARRANQUILLA		
5	BOGOTÁ D.C.		
6	BUCARAMANGA		
7	BUENAVENTURA		
8	CALI		
9	CARTAGENA		
10	CÚCUTA		
11	IBAGUÉ		
12	IPIALES		
13	LETICIA		
14	MANIZALES		
15	MEDELLÍN		
16	MONTERÍA		
17	NEIVA		
18	PASTÓ		
19	PEREIRA		
20	POPAYÁN		
21	PUERTO ASÍS		
22	QUIBDÓ		
23	RIOHACHA		
24	SAN ANDRÉS		
25	SANTA MARTHA		
26	SARAVENA		
27	TUMACO		
28	VALLEDUPAR		
29	VILLAVICENCIO		
30	YOPAL		
31	PUERTO INÍRIDA		
32	FLORENCIA (CAQUETÁ)		
33	SINCELEJO		
34	MITÚ		
35	PUERTO CARREÑO		

Nota 1: Los destinos son concordantes con las zonas de injerencia delimitadas en el acuerdo de cooperación, que deben tener en cuenta al momento de presentar la propuesta y programar los medios logísticos y la capacidad operacional y administrativa, para así poder dar cumplimiento al contrato en el tiempo estipulado, por lo anterior se requiere que junto con la oferta señale el cumplimiento de esta necesidad, por parte del representante legal.



Nota 2: cabe señalar que dada la naturaleza del servicio, las rutas y desplazamiento aéreos son de cobertura nacional, toda vez deben desplazarse a diferentes regiones del país en sus respectivos turnos de descanso, esto como incentivo, por las funciones que desempeñan y que aportan a la seguridad de la infraestructura petrolera del país.

5. CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se deberá aportar junto con la oferta, el soporte documental o la certificación a que haya lugar para cada uno de los siguientes criterios, así:

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos sanitarios y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que establezca la Ley para la adecuada ejecución del contrato, para lo cual deberá certificar que cumple a cabalidad, tanto para el personal de planta, contratistas y subcontratistas que requiera para la ejecución del objeto del presente contrato. *Certificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (Con licencia vigente), de acuerdo con lo estipulado en Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Entregar junto con la oferta.		
2	Debe cumplir con la normatividad legal vigente en Gestión Ambiental, aplicable al objeto del contrato durante su ejecución. *Certificación de cumplimiento de las normas ambientales y no estar sancionado por incumplimiento a las normas ambientales por autoridad competente, suscrito por el representante legal. Entregar junto con la oferta.		
3	Debe guardar la confidencialidad de la información suministrada la Dirección y Protección y Servicios Especiales (DIPRO), garantizando la seguridad de la misma y conforme al Habeas Data. Entregar junto con la oferta certificado de confidencialidad.		

6. INFORMES PARA PRESENTAR

Se debe generar los siguientes informes durante la ejecución del contrato, así:

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

No.	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Debe realizar un Informe mensual presentado al supervisor del contrato, acerca del avance de ejecución del contrato en porcentaje.		
2	Debe realizar Informes específicos adicionales atendiendo la solicitud del supervisor del contrato designado en el tiempo acordado con relación a un tema puntual concreto.		

**7. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA**

Marque con una X, si usted, cumple o no cumple:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																																				
1.	<p>Debe cumplir con los siguientes destinos establecidos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO) para la prestación del servicio, así:</p> <table border="1"><tr><td>Arauca</td><td>Leticia</td><td>Santa Martha</td></tr><tr><td>Armenia</td><td>Manizales</td><td>Saravena</td></tr><tr><td>Barrancabermeja</td><td>Medellín</td><td>Tumaco</td></tr><tr><td>Barranquilla</td><td>Montería</td><td>Valledupar</td></tr><tr><td>Bogotá D.C.</td><td>Neiva</td><td>Villavicencio</td></tr><tr><td>Bucaramanga</td><td>Pastó</td><td>Yopal</td></tr><tr><td>Buenaventura</td><td>Pereira</td><td>Puerto Inírida</td></tr><tr><td>Cali</td><td>Popayán</td><td>Florencia</td></tr><tr><td>Cartagena</td><td>Puerto Asís</td><td>Mitú</td></tr><tr><td>Cúcuta</td><td>Quibdó</td><td>Puerto Carreño</td></tr><tr><td>Ibagué</td><td>Riohacha</td><td>San Andrés</td></tr><tr><td>Ipiales</td><td>-</td><td>-</td></tr></table>	Arauca	Leticia	Santa Martha	Armenia	Manizales	Saravena	Barrancabermeja	Medellín	Tumaco	Barranquilla	Montería	Valledupar	Bogotá D.C.	Neiva	Villavicencio	Bucaramanga	Pastó	Yopal	Buenaventura	Pereira	Puerto Inírida	Cali	Popayán	Florencia	Cartagena	Puerto Asís	Mitú	Cúcuta	Quibdó	Puerto Carreño	Ibagué	Riohacha	San Andrés	Ipiales	-	-		
Arauca	Leticia	Santa Martha																																					
Armenia	Manizales	Saravena																																					
Barrancabermeja	Medellín	Tumaco																																					
Barranquilla	Montería	Valledupar																																					
Bogotá D.C.	Neiva	Villavicencio																																					
Bucaramanga	Pastó	Yopal																																					
Buenaventura	Pereira	Puerto Inírida																																					
Cali	Popayán	Florencia																																					
Cartagena	Puerto Asís	Mitú																																					
Cúcuta	Quibdó	Puerto Carreño																																					
Ibagué	Riohacha	San Andrés																																					
Ipiales	-	-																																					
	Entregar junto con la oferta																																						
2.	Debe garantizar que las solicitudes que se efectúen para el transporte de pasajeros deben ser resueltas de forma inmediata o a más tardar en un plazo no superior a doce (12) horas calendario.																																						
3.	Debe garantizar que en caso de que la unidad policial requiera realizar trayectos diferentes y/o múltiples en las rutas anteriormente descritos, los suministrará de forma inmediata o a más tardar en un plazo no superior a doce (12) horas calendario.																																						
4.	Debe garantizar frecuencias directas diarias desde las ciudades de origen a los destinos requeridos la unidad policial para el presente proceso.																																						
5.	Debe garantizar la asignación del tiquete únicamente a la persona autorizada para tal efecto por parte del supervisor quedando expresamente prohibido la entrega de tiquetes y/o el transporte a persona diferente a la autorizada.																																						
6.	Debe tener disponibilidad permanente vía telefónica, correo electrónico y presencial en las instalaciones donde se encuentre ubicada la oficina de la entidad a contratar, con la asignación de un funcionario idóneo que coordine la asignación de tiquetes aéreos, de acuerdo a las necesidades de la unidad policial, previa coordinación con el supervisor del contrato correspondiente y el contratista, con el fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato.																																						
7.	Debe garantizar la comunicación permanente y expedita durante la ejecución del servicio y hasta el recibo a satisfacción y liquidación del contrato, el Contratista deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura de comunicación: <ul style="list-style-type: none">Número activo de teléfono fijo de oficina.																																						



GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 5 de 6

Código: CO-FR-024

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE 1 - DIPRO

Vigente a partir de: 19/12/2024

Versión: 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE				
	<ul style="list-style-type: none">• Dirección fidedigna para envío de correspondencia.• Número de teléfono móvil activo.• Dirección de correo electrónico activo.						
8.	Debe informar al supervisor del contrato correspondiente en forma oportuna y en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.						
9.	El contratista garantiza que cuenta con un GDS (Sistema de Distribución Global) integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos y mantener el sistema GDS Operativo e Integrado durante la ejecución del contrato. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por el representante legal del proveedor del GDS con el fin de acreditar la relación comercial y mantenerlo durante la vigencia del contrato. En caso de Uniones Temporales o Consorcios al menos uno de los integrantes deberá certificar y acreditar dicha condición. Entregar junto con la oferta.						
10.	Debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.						
11.	Debe gestionar ante las Aerolíneas, los reembolsos por cancelación y cambio de Pasajes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.						
12.	Los cambios realizados en los tiquetes con las mismas condiciones de ruta y pasajero no deben generar costos adicionales al valor del tiquete ni afectar los descuentos contratados, en tal sentido, en caso de presentarse esta eventualidad el contratista no podrá hacer nuevamente cobro de la tarifa administrativa.						
13.	Debe garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.						
14.	Debe presentar junto con la oferta documento de la licencia de funcionamiento vigente de: <table border="1" data-bbox="305 1558 1084 1633"><tr><th>No.</th><th>LICENCIAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA</td></tr></table> Dicho documento deberá indicar de forma expresa el número IATA asignado al proponente, por lo que la expedición de los tiquetes deberá estar asociada a dicho número IATA. <u>El uso de números IATA distintos al relacionado en la oferta, constituirá causal de incumplimiento del contrato.</u>	No.	LICENCIAS	1	Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA		
No.	LICENCIAS						
1	Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA						

**GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 6 de 6

Código: CO-FR-024

**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE 1 - DIPRO**

Vigente a partir de: 19/12/2024

Versión: 1

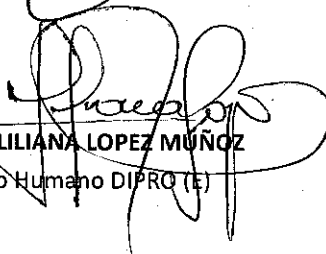
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	La licencia deberá permanecer vigentes durante la ejecución del Contrato que se llegue a celebrar. En caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá presentar copia de la Licencia vigente.		
15.	Debe ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala que <i>"los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."</i>		
16.	Suministrar los tiquetes de acuerdo con las tarifas sujetas a regulación IATA		
17.	Garantizar que posee las licencias reglamentarias por la Ley.		
18.	Debe efectuar las conexiones y reservaciones en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato correspondiente, sin costo alguno para la Entidad, de conformidad a las políticas tarifarias y rutas de cada operador		
19.	El contratista debe manifestar que se compromete a efectuar modificaciones ante las diferentes aerolíneas, en caso de presentarse, las modificaciones de cambio de fecha u horarios de los tiquetes que expedidos durante la ejecución del contrato.		
20.	Deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato el reporte emitido por el sistema BSP LINK (Billing and Settlement Plan), correspondiente a los tiquetes aéreos efectivamente volados, con el fin de soportar las facturas presentadas y garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto contractual.		

Nota: El oferente deberá diligenciar el presente anexo de especificaciones técnicas, so pena de causal de rechazo.

Elaboró


Subintendente **WILSON VEGA MAHECHA**
Responsable Administración de Personal DIPRO (E)

Revisó y aprobó


Teniente Coronel **LILIANA LOPEZ MUÑOZ**
Jefe Grupo Talento Humano DIPRO (E)